 Gobernación del Cauca	CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 4

CIRCULAR No. 089 DE 2023.

FECHA:	25 SET. 2023
DE:	Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
PARA:	Secretaría de Gobierno y Salud Departamental, Comité Departamental de Gestión del Riesgo; Alcaldes Municipales, Secretarios y Coordinadores de Gobierno y Educación Municipal, Profesionales Universitarios UDAG, Directores de Núcleo Educativo, Integrantes Comité Técnico Territorial de Gestión del Riesgo Escolar, Directivos Docentes, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y Estudiantes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.
ASUNTO:	Alcance lineamientos generales para la atención del servicio educativo en situaciones de emergencia presentadas en el Departamento del Cauca.

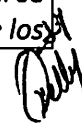
El Ministerio de Educación Nacional en el documento: "Herramientas Escolares de Educación en Emergencias" – modulo 2, página 9, define que la Educación en Emergencias (EeE) *"Se orienta a promover ambientes protectores de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situaciones de riesgo (reclutamiento, abuso, peores formas de trabajo infantil, posibles sismos, erupciones, etc.), con el fin de prevenir o mitigar sus efectos"*, para que el derecho a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes no pueda verse afectado; para ello es necesario que el establecimiento educativo conozca cuáles son sus amenazas, riesgos y su situación de vulnerabilidad, a través de una gestión proactiva y participativa de todos los estamentos de la comunidad educativa.

En consonancia, Colombia se adhirió a la Declaración sobre Escuelas Seguras, que se presenta como un instrumento político a través del cual los estados reconocen los distintos obstáculos que afectan a la educación durante los conflictos armados y formulan compromisos de mejorar la protección brindada a los estudiantes, el personal y los establecimientos educativos en épocas de conflicto. La Declaración se formuló a través de consultas a estados que fueron encabezadas por Noruega y Argentina en Ginebra, y se presentó para su respaldo en la Conferencia de Oslo sobre Escuelas Seguras celebrada el 29 de mayo de 2015 en Noruega.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que *"son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia"*.

Por otra parte, la Ley 1098 de 2006, refiere en el artículo 10 sobre la corresponsabilidad la cual se materializa con la *"conurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los"*

Despacho
 Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co





CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 2 de 4

derechos de los niños, las niñas y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección". En el artículo 39 ídem, establece que son obligaciones de la familia el garantizar los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, por medio de la protección, "Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo".

En tal aspecto, en atención a la ruta de atención a situaciones de emergencia de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento del Cauca fijada en la Circular No. 069 de 18 de mayo de 2022, se detallan a continuación las actividades a realizar por cada uno de los actores en el proceso de educación, para garantizar la prestación del servicio educativo bajo este tipo de eventos.

Directivo Docente.

Es responsabilidad del Directivo Docente y de los integrantes del comité institucional de Gestión de Riesgo Escolar- GIRE, tener actualizados el Plan Escolar de Gestión del Riesgo y el Plan de Educación en Emergencias.

Así mismo, ante la ocurrencia del evento adverso y en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo, luego del análisis de la situación presentada como consecuencia de un fenómeno natural o antrópico, determinarán la estrategia a implementar para la atención escolar la cual debe ser registrada en el plan de educación en emergencias. Los Directivos Docentes y Docentes deberán formular e implementar el Plan de Educación en Emergencia con el fin de garantizar el avance en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y su derecho a la educación.

Los Directivos Docentes y Docentes de los establecimientos educativos ubicados en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, deben realizar las acciones necesarias encaminadas a la protección de la comunidad educativa en general y que se encuentran consignadas en el Plan Escolar de Gestión del Riesgo; por consiguiente deberán orientar la implementación de estrategias o modelos educativos flexibles validados por el MEN, como la virtualidad y uso de las cartillas establecidas para el desarrollo del trabajo en casa, las cuales se pueden consultar en el enlace <https://sedcauca.gov.co/cartillas-guia-para-alternancia/>.

La situación debe ser consignada en el formato denominado "REPORTE SITUACION DE RIESGO ESCOLAR" publicado mediante la Circular 069 del 18 de mayo de 2022 e informada al correspondiente Director de Núcleo Educativo.

Director de Núcleo Educativo.

Acto seguido, con el informe recibido del Directivo Docente, el Director de Núcleo Educativo procederá a analizar e identificar la situación o evento y realizará la verificación del diligenciamiento del formato denominado "REPORTE SITUACION DE RIESGO ESCOLAR" publicado mediante la Circular 069 del 18 de mayo de 2022 y recomendará al Comité Técnico Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar la implementación del plan de educación en emergencia, ejerciendo el control y seguimiento a la estrategia académica propuesta mientras se retorna a la atención escolar presencial.



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 3 de 4

Así mismo, el Director de Núcleo consultará recomendaciones de la Secretaría de Gobierno o Personería y reportará a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca los documentos producto de las anteriores actividades y reportará a la Secretaría Técnica del Comité Técnico Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar por medio del Sistema de Atención al Ciudadano SAC a través del usuario virtual o a la cuenta de correo sac.educacion@cauca.gov.co y copia a la cuenta de correo del área de Comunicaciones prensa.educacion@cauca.gov.co .

La alcaldía municipal.

La entidad territorial municipal en su dependencia Secretaría de Gobierno y/o Personería emanan las recomendaciones de servicio educativo en alternancia para garantizar el derecho a la vida.

Comité Técnico Territorial de Gestión del Riesgo Escolar

Teniendo en cuenta la ruta establecida mediante Circular No. 069 del 18 de mayo de 2022 y el formato de reporte de riesgo escolar, elaborado por el Directivo Docente y visado por el Director de Núcleo Educativo, la Secretaría Técnica citará a comité extraordinario para analizar las afectaciones presentadas en los reportes respectivos, con el fin de tomar las medidas específicas y necesarias a nivel pedagógico y administrativo de acuerdo a las necesidades del establecimiento educativo que emite la solicitud.

Es importante tener en cuenta que una emergencia se entiende como: la situación imprevista que por la posibilidad de producir daños a personas, instalaciones y/o procesos, requiere una acción inmediata y urgente para prevenir, o neutralizar las consecuencias que se pudieran ocasionar; por tanto, el Comité Técnico territorial analiza, proyecta y perfecciona el respectivo acto administrativo para autorizar la implementación de la estrategia de atención escolar, donde se podrán utilizar guías y talleres elaborados por los docentes de los Establecimientos Educativos, con el fin de garantizar el derecho a la educación a los niños, niñas, jóvenes y adolescente en situación de emergencia en el Departamento del Cauca.

Por otra parte, Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, en el evento de que la afectación a la prestación del servicio educativo supere la capacidad es necesario que el Secretario de Educación y Cultura del Cauca, convoque a la Mesa Técnica de Gestión Integral del Riesgo Escolar GIRE, quien es la encargada de realizar "acciones y competencias en el tema educativo y la protección de la niñez, con el propósito de actuar en el marco de la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres" con los organismos nacionales e internacionales que adelantan acciones de tipo humanitario en el Departamento del Cauca y a nivel nacional.

Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.

Considerando el perfeccionamiento de la estrategia de atención en emergencias las áreas al interior de la entidad, realizarán el proceso de acompañamiento y asistencias técnicas desde el proceso respectivo de cada una de ellas.

- Calidad Educativa.
- Cobertura Educativa
- Gestión del Talento Humano Educativo
- Bienestar Seguridad y Salud en el Trabajo
- Inspección y Vigilancia

Despacho

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 4 de 4

- Unidades de Apoyo a la Gestión.
- Infraestructura Educativa.
- Oficina Jurídica de Educación.

Cordialmente,

AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Aprobó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica

Aprobó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides – Líder Inspección y Vigilancia.

Aprobó: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Calidad Educativa.

Aprobó: Kelly Johana Idrobo Uribe – Líder Talento Humano Educativo.

Aprobó: Delly Delgado Velasco- Líder Cobertura Educativa

Aprobó: Martha Lucia Duarte S. Líder Área BSST.

Aprobó: Deriam Duván Muñoz Burbano - Líder Unidades de Apoyo a la Gestión

Aprobó: Gustavo Adolfo Hurtado Paredes- Líder Planeación Educativa

Proyectó: José Iván Collazos Córdoba - CTT GIRE.

Margarita Rosero Tobar- T.A. Área Calidad Educativa.

José Leder Idrobo Pérez- T.A. Área Calidad Educativa.

¹ <https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/347128:Guia-N-56-Herramientas-Escolares-de-Educacion-en-Emergencias>

Despacho

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co